



Ayuntamiento de Arrecife

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: EXPEDIENTE 23380/2020 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA”

Fecha y hora de celebración

02 de marzo de 2021 a las 09:40 horas

Lugar de celebración

Videoconferencia

Asistentes

PRESIDENTE

Don José Alfredo Mendoza Camacho, Concejal de Economía y Hacienda, Delegado mediante Decreto 1295/2021, de 01/03/21

SECRETARIA

Dña. Sheila Aguiar Fernández, Técnico Administración General, Departamento Contratación

VOCALES

D. Sandra Leticia Estellé Padrón , Interventora Interina

Dña. Pilar Machín Henríquez, Secretaria Accidental

Dña. Cristina Fernández Fernández, Técnico Administración General, Jefa Departamento Contratación

Orden del día

- 1.- Apertura de sobres n.º 1 “documentación general”.
- 2.- Apertura de sobres n.º 2 “proposición”.
- 3.- Propuesta de la Mesa.

1.- Apertura de sobres n.º 1 “documentación general”.

- LICITADOR: B76339795, Razón social: ALEIMA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.; Fecha de presentación: 26/02/2021, 13:46 horas
- LICITADOR: A35038900, Razón social: LUMICAN S.A.; Fecha de presentación: 26/02/2021 a las 09:16 horas.

Todos los licitadores presentan la documentación requerida por lo que se procede a la apertura de los sobres nº2.

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778





Ayuntamiento de Arrecife

2.- Apertura de sobres n.º 2 “proposición”.

- **Porcentaje de descuento ALEIMA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.:** oferta 34.186,45 €

Visto que la cláusula 12.2. del PCAP establece que *“la valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento: Mayor baja ofertado a aplicar por el licitador respecto a los precios unitarios máximos establecidos en el Cuadro de Precios Anexo de descompuestos”*.

Considerando que la cláusula 6.2 del PPTP establece que *“la oferta presentada será la baja aplicada sobre los precios unitarios adjuntos en la Relación de precios del Anexo II”*

Visto que el Anexo I de proposición económica exige la determinación de un descuento único a aplicar a todos los precios unitarios máximos establecidos en el anexo del pliego, y ajustado a dos decimales como máximo.

La Mesa realiza los cálculos y determina que si la empresa ya ha aplicado el porcentaje de descuento al importe total de licitación que asciende a 34.884,14 € (IGIC incluido) se entiende que ha ofertado un 2 % de descuento (el 2 % de 34.884,14 es 34.186,45 €).

En caso de que el IGIC no esté incluido en su oferta superaría el precio de licitación, por lo que la Mesa tendría que excluir la oferta de ALEIMA.

Visto el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que establece que:

“Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada.

Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición”.

Por lo expuesto, la Mesa decide que se debe dar audiencia a la empresa ALEIMA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. para que aclare su oferta de conformidad con lo anteriormente manifestado. Asimismo, se debe advertir al licitador que la aclaración que presente tiene unos límites, ya que la misma no puede suponer una modificación de los términos de la oferta, ya sea porque modifique su sentido inicial o porque incorpore otros términos no previstos inicialmente.

Ayuntamiento de Arrecife





Ayuntamiento de Arrecife

- Porcentaje de descuento LUMICAN S.A.: oferta 38,83 %

3.- Propuesta de la Mesa

A la vista de todo lo expuesto, la Mesa de Contratación **PROPONE**:

PRIMERO.- Que se le conceda **audiencia** a **ALEIMA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.** para que aclare su oferta, advirtiendo al licitador que la aclaración que presente tiene unos límites, ya que la misma no puede suponer una modificación de los términos de la oferta, ya sea porque modifique su sentido inicial o porque incorpore otros términos no previstos inicialmente.

SEGUNDO.- Una vez presentada la aclaración, la Mesa se reunirá nuevamente para estudiarla y, además, calcular si hay baja anormal en las ofertas presentadas.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente de la Mesa de Contratación:

Doña Sheila Aguiar Fernández, Secretaria

Don José Alfredo Mendoza Camacho

